

CIRCULAR

\$ 4

DEL DISCURSO

DEL OBISPO DE ASTORGA

Á LOS SEÑORES

ELECTORES DE PARTIDO.

DIRIGIDO

Á TODOS SUS DIOCESANOS.



LEON: IMPRENTA DE LA VIUDA DE RIVERO.

AÑO DE 1820.

11 27
CIRCULAR

DEL DISCURSO

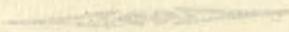
DEL OBISPO DE ASTORGA

A LOS SEÑORES

ELECTORES DE PARTIDO.

DIRIGIDO

A TODOS SUS DIÓCESANOS



LEÓN: IMPRENTA DE LA VIUDA DE RIVERO.

AÑO DE 1828

*NOS DON GUILLELMO MARTINEZ,
POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, OBISPO DE ASTORGA, DEL CONSEJO
DE S. M. &c. &c.*

A nuestro muy amado é Ilmo. Cabildo de nuestra Santa Apostólica Iglesia; á nuestros Señores Arciprestes y Párrocos, Abades Curas; á nuestros Vicarios; á todo el venerable Clero secular y regular de nuestro Obispado, nuestros hermanos, y cooperadores en el Evangelio; á todos nuestros carísimos diocesanos, hijos en Jesucristo, salud en el mismo Señor.

Desde que recibimos la Real orden fecha 12 de Abril, en que S. M. (Dios le guarde) manifiesta su Real agrado con la conducta observada en las actuales circunstancias por la mayor parte de Ministros del Santuario en su uniformidad de opiniones con el nuevo sistema constitucional; sus amorosos superiores deseos de ver en todos iguales demostraciones de la firme adhesion que deben profesar á tan sábio régimen; y el estrecho encargo que el Monarca nos hace, para que cuidemos de que nuestros respectivos súbditos cooperen á la consolidacion del sistema, é instituciones constitucionales, y se abstengan de toda discusion política en la cátedra de la verdad, y demas partes destinadas al egercicio de su alto ministerio: apenas leimos la voluntad tan decidida y expresa del Monarca, cuando, os confesamos con verdad, venerables hermanos nuestros, y amados hijos, que esperábamos ocasion oportuna, para trasladaros tan digna voluntad, acompañando á ella la efusion de nuestros sinceros sentimientos, deseos, y anhelo por cooperar á su justo y debido cumplimiento. No se prolongaron nuestras esperanzas, cuando en la semana pasada se nos hizo entender que el 8 del presente mes habria necesidad de exhortar á los Señores

Electores de Juntas parroquiales para la acertada eleccion de Diputado electoral de provincia. Esta ocasion juzgamos conveniente aprovechar, para hacer manifiestas nuestras ideas. No por eso eran tan ocultas, que hayamos obrado con culpable reserva; antes bien siguiendo nuestra natural sencillez, las conferenciábamos con las personas allegadas, y de quien recibíamos el honor de ser visitados. Ni nos olvidamos de hablarlas con Dios á egemplo de la casta Susana, cuya conciencia, como dice San Ambrosio, habla donde la voz no se oia; ni buscaba en su favor la opinion de los hombres, porque tenia el testimonio divino. Mas ya que nuestra voz sobre el sistema constitucional haya resonado en las naves de nuestra Iglesia Matriz, no es justo se contenga dentro de ellas. Al cabo es voz del Pastor, voz de instruccion, que conviene oiga toda la Grey. Esta es la causa por que hemos dado á la prensa el siguiente discurso, que aunque no limado por los cortos dias de nuestro retiro en esta semana, no tuvimos inconveniente de pronunciar delante de los Señores que componian la Junta de partido, para la eleccion de Diputado. No contentos con haber expresado á ésta lo que creimos conveniente, lo trasladamos ahora á vuestras manos, con el fin de que sepais cuáles son nuestros sentimientos, y los que nuestros venerables Párrocos deben hacer entender á sus respectivos feligreses, leyendo en alguno, ó algunos dias festivos al tiempo del ofertorio, así esta circular, como el citado discurso, que á la letra dice así:

*DISCURSO A LOS SEÑORES ELECTORES DEL PARTIDO DE AS-
TORGA POR SU OBISPO.*

THEMA: Non valeo solus negotia vestra sustinere, et pondus, ac jurgia. Date ex vobis viros sapientes, et gnarros, et quorum conversatio sit probata in tribubus vestris, ut ponam eos vobis Principes. Tunc respondistis mihi: bona res est, quam vis facere. Deuter. Cap. I. V. 12. 13. 14.

No puedo Yo solo sostener el peso de vuestros nego-

cios, ni componer vuestras discordias. Dadme de entre vosotros hombres sabios é ilustrados, cuya conducta merezca la aprobacion, y confianza de vuestras Provincias, para ponerles por vuestros cabezas, ó representantes de vuestras familias. Vosotros mismos entonces respondisteis: *buen cosa es la que quieres hacer.*

Mis amados hijos en Jesucristo; mis mas caros conciudadanos: El Obispo, aunque no nombrado especialmente por la Ley fundamental de la Monarquía, como lo está habiendo de hablar á la Junta electoral de Partido: zeloso de vuestro bien, viene hoy á dirigiros su voz. A él toca, y siempre es propio de su Ministerio, no estando impedido, predicar al pobre, como al rico; al humilde pastor, como al ciudadano de mayor grandeza; á las menores juntas, como á las mayores del Reino. Fuera de mí desdeñarme de hablar en ocasion la mas oportuna, y cuando tengo los motivos mas poderosos para egecutarlo. El miramiento de la Ley no debe favorecerme en estas circunstancias, en que mi silencio se haria sospechoso. Bueno que hasta aquí le disculpe, y autorice con una discreta consideracion de tiempos. Tiempo de hablar y tiempo de callar. Para aquello se ha de guardar ocasion, en que con gusto se oiga, y se observe la palabra. Una reunion como la de este dia en el templo de la Matriz para el objeto que está dispuesta, no deja lugar á excusas. Es motivo el mas poderoso para romper el silencio, y que la lengua del exhortante se desate sobre el mas interesante objeto. Yo no sé, Señores de la Junta, qué respeto particular, y deber de mi Ministerio me impone sola vuestra presencia. Ella, como entre celages, no me engaño, me hace ver cierto resplandor de Magestad, que aumentándose poco á poco con las luces de un sol, al parecer eclipsado, pero que á poco tiempo habrá de descubrirse, habrá de manifestarse de claro, formará el mas brillante esplendor de toda ella. Noto desde la eminencia de este santo lugar los cimientos de un soberbio edificio, que levantándose de dia en dia sin cesar, va á sobreseer en al-

tura á los mas encumbrados montes, que señorean y dominan la tierra. Y en medio de un espectáculo tan digno de la consideracion del hombre de razon, ¿podré Yo menos de hacer que resuene mi voz con ecos dignos de tan respetable auditorio? ¿Podré Yo menos de anunciar la realidad de lo que tal vez no falte, quien abomine y blasfeme, porque ignora, ó repugne; porque vive preocupado, ya con anticipados juicios, que no dan lugar á ver la verdad; ya con pasiones de ambicion, agena de la humildad cristiana tan recomendada por el evangelio; ya por miras de interes propio? ¡Desgraciados tiempos! ¡Lamentable crisis! Siendo ya una la verdad, y estando clara: no habiendo sino sobrada justicia, despues que el Soberano marcó, y juró el nuevo Código; todavia se quiere obscurecer aquella, y dar ocasion á que se tema obedecer, y respetar esta. Unos por sus ocupaciones; otros por abuso de la libertad, que nunca se puede tener contra la Ley, mutuamente se hieren, acaso para consumirse, y faltar á la observancia, que aquellos, y estos deben tenerla. Los unos la miran con cierto género de indiferencia y apatía; y los otros, sin querer, tiran á hacerla odiosa, vendiendo y mezclando sus particulares opiniones, y deseos temibles á las almas pusilánimes, y que las hacen concebir peligros del nuevo sistema justo, que no presintirian, si estos hombres no abusasen del mejor don natural, con que los dotó el cielo, y debieran aprovechar en beneficio, y no en daño de sus semejantes, y acaso de la ley. Me quejo con razon: sobran hombres, que admiraron el nuevo camino de la justicia y del orden, de que ellos mismos se apartan. No contentos con la santa libertad que ofrecen las nuevas instituciones, y que resulta del sacrificio racional, que se supone hecho, de sumision y obediencia á toda la ley, divina y natural, civil y eclesiástica, se propasan y toman una licencia en todo opuesta á la consolidacion del sistema constitucional: licencia á que renunciaron los primeros, y á que se glorien, en el hecho mismo de convenirse en sociedad, y quedar miembros de esta grande Nacion,

de la España, de la madre Patria. ¡O Patria, mi madre mas amada! ¡Qué emocion tan suave y dulce siente mi corazon, cuando te apellido con tan tiernos nombres! ¡cuando te considero libre de los obstáculos, que impedían tu prosperidad! ¡cuando te veo sana de la enfermedad, que por tantos años te tenia postrada! De esos achaques, que causando cada dia tu mayor ruina, casi habian imposibilitado tu cura sin esperanzas del lugar debido, ni concepto correspondiente entre las demas naciones. ¡Inmortales gracias al Sábio Médico, que tan en tiempo te aplicó ese epitima, que en cortos momentos te restituyó la mas gloriosa vida! ¿Cómo dejaré Yo, viéndote tan pronto restablecida, de recordar tu antiguo esplendor y poder, representándome muy de cerca? Tu sola en otro tiempo por tus proezas fuiste la admiracion de Cartago, y de Roma. Tu sola escarmentaste al Moro de su osadía, y con tu constancia arrojaste á toda el Africa de tu fértil suelo. Tu antes templaste con tus costumbres y religion la ferocidad del bárbaro, y su tiranía convertiste en un sábio y admirado gobierno. Tu obligaste á todas tus rivales naciones á reconocer, amar y temer tu imperio. El mundo antiguo no fue bastante espacio para tus conquistas. El aguerrido valor, de que estuvo siempre revestida tu milicia, tu anhelo por estender tu fama, caminaron en busca de un nuevo mundo, que la celebrase y reconociese tu poder. Si, tu valor, y deseo de engrandecer tu gloria, y con ella la de la santa religion que profesabas, y que vuelves á jurar como tu primera Ley fundamental: ese valor sin segundo, ese anhelo de nombre y gloria por toda la tierra, propio solamente de la grandeza de ánimo de tus hijos, que con extraordinario poder juntaron los intereses espirituales de la verdadera piedad: esas virtudes, vuelvo á repetir, consiguieron el descubrimiento, y reunion de la nueva España. ¿Y quién será suficiente para contar los trofeos, que colgaste del enemigo de la Europa, deshaciendo su fuerza, temible á toda ella, y quebrantando su poder en nuestros dias, cuando sin Rey,

y sin recursos, con sola tu constancia, fraternal union, é intrepidez le venciste con admiracion del mundo entero, y merecida ignominia del que te insultó?

¿Y no sentiria Yo ¡oh madre Patria! ver ya tu antiguo nombre, tus proezas, y heroicidad en toda clase de virtudes sepultadas en el olvido por la rivalidad? ¿Y no lloraria Yo la decadencia, y pérdida de tu merecida consideracion entre las demas naciones? ¡Ah! Callando con los hombres hablaba con Dios. Mi amor á la paz, mis deseos por el buen órden, mi justa y debida subordinacion á la legítima Potestad, á quien debo estar siempre muy reconocido: mis temores de una guerra civil desastrada, debian en aquella época sufocar mis ideas; pero habiéndose logrado establecer el nuevo sistema con una espontánea y libre voluntad del Monarca sin guerra, sin efusion de sangre con aceptacion de toda la Nacion, ¿no celebraré Yo ver levantada tu depresion, enjugadas tus lágrimas con la esperanza de la prosperidad, que ofrece un sábio gobierno? Ahora que es llegado el tiempo de manifestar sin ofensa de nadie cada uno sus sentimientos, oireis los mios sin apartarme del objeto, y fin porque nos reunimos.

Si estas Juntas se hicieran desde antiguo; si hubiera continuado su celebracion desde el año 13 de este siglo; si desde la noticia que tuvimos de la jura de la Constitucion por el Rey, hubiéramos marchado francamente todos por la senda constitucional, segun el mismo Rey nos lo ordenaba; si vuestra franqueza (atended lo que digo) léjos de mi pretender mancillar la nobleza de vuestra reputacion, ni el alto renombre, que en la época pasada mereció de las Córtes por su patriotismo esta benemérita ciudad: todos vosotros sus habitantes, fieles súbditos, y almas subordinadas á las superiores legítimas potestades, en cuanto nada ordenaron, ni mandaron contra los preceptos de nuestro Dios, y las máximas santas del evangelio, y religion que profesamos: vosotros, amantes del buen órden y de la paz, cooperando con sinceros deseos á la felicidad y bien público, á todos los soberanos decre-

tos, ya dimanados de aquellas Córtes, y las que siguieron ordinarias, ya publicados, circulados, y mandados egecutar por la Regencia suplente de la ausencia de nuestro cautivo Rey, ya venidos de la voluntad de este libertado Monarca á los de uno y otro gobierno; no solo admitisteis respetosamente, sino que obedecisteis con amor y fidelidad. Podeis gloriaros de que vuestra conducta ha sido hasta aqui valiente, é irrepreensible. Con denuedo resististeis la tiranía del intruso: En todas épocas como buenos hijos, amantes de su madre, seguisteis la voz de los padres de la Patria; continuasteis cumpliendo la voluntad del Soberano, que ella misma con demostraciones nada equívocas os señalaba como á vuestro padre: esta voluntad es la que ahora obedecéis. No ha habido veleidad en vosotros; no inconstancia; no inmutabilidad. Vuestra conducta ha tenido, y tiene por brújula enmedio de las tempestades, en que hemos navegado, una cristiana obediencia, que yo no puedo menos de elogiar, y comparar con la de los primeros fieles, siempre prontos á las órdenes de sus Soberanos, que nada les mandaban contra Dios. Esto es asi. Lo que Yo queria antes decir es, que si nuestra franqueza hubiera sido capaz en todas, y en cada una de las clases del Estado, de facilitar á los que carecian de ideas del nuevo sistema los conocimientos, que pudieran prestar los familiarizados con ellos, suponiendo á todos bastante instruidos, no deberia extenderme, sino solamente recordar á los Señores de la Junta las cualidades de la persona elegible, y excitar su patriótico zelo en cumplir su deber por esta parte. Mas las circunstancias que antecedieron, y en las que nos hallamos, me obligan á hacer varias reflexiones fundamentadas sobre la bondad de estas Juntas, si atendemos á la necesidad de ellas despues de la decision del Monarca, sobre las ventajas que pueden traernos, y sobre el objeto á que se dirigen. La voluntad misma del Rey manifestada, será nuestra luz y guia.

¿Quién no ve en la conducta de nuestro Rey desde su decision al nuevo sistema la prueba mas convincente

b

de amor á la Nacion, y de los deseos mas sinceros por su felicidad? FERNANDO conoce las nuevas, é imperiosas necesidades, resultado del progreso rápido de la civilizacion européa. Esta está declarada por las ventajas, y utilidad de una representacion nacional, que puesta al frente del gobierno, pueda inspirarle luces, comunicarle leyes, y atender, de acuerdo con el poder egecutivo, á la prosperidad de la Monarquía. Y á la verdad, si consultamos los verdaderos intereses de la Patria, y de cada uno de sus hijos y ciudadanos; si reflexionamos sobre el caos, y laberinto, sobre la confusion, en que máximas apreciables, tomadas del genio, índole, y caracter de la Nacion, disposiciones acertadas, pero peculiares, y leyes sábias estaban envueltas en mil caprichos, arbitrariedades de otros tiempos, oposiciones entre sí mismas, ¿quién habrá medianamente versado en nuestra legislacion, que no conozca la necesidad de un nuevo Código, que con claridad prescriba los derechos del ciudadano para con la Patria, y de ésta para con cada uno de todos ellos en sus respectivas clases? ¿que aclare y ponga en distincion con arreglo al siglo en que vivimos, los poderes que han de representar, gobernar, administrar justicia, mejorar todo lo económico, y mantener la paz dentro y fuera del Reino? Querer conservar con las naciones extrangeras las relaciones necesarias, y no guardar con ellas cierta semejanza en su forma de gobierno político, con la que pueda competir, y aun si cabe hacerse superior nuestra Nacion, es no tener entre ellas la debida reputacion, y vivir expuestos á su burla, y predominacion. Bien lo entendia nuestro Monarca, cuando confiesa *que era indispensable amoldar á tales elementos las instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonía entre los hombres, y las leyes, en que estriba la estabilidad, y el reposo de las sociedades.* Ya de antiguo viene la reclamacion de nuestras Córtes en diferentes Juntas sobre el arreglo de leyes, y necesidad de un Código exacto de ellas. Empresa grande, pero necesaria en las circunstancias que nos

encontrámos, y la mas ventajosa.

Paremos algun tanto nuestra reflexion sobre los profundos sentimientos de nuestro Monarca, hijos de la mas sábia política: esas expresiones anunciadas, salidas de un espíritu consideradamente detenido, y filósofo, que discurre sobre la esencia de los estados, y medios de su duracion. ¡Qué fundamento tan valiente, y qué base tan sólida! capaz de sostener eternamente sobre si todo el cargo de una nacion; ¿qué digo una nacion? del mundo entero, si fuera susceptible de relaciones acomodadas al intento. Quitad con vuestra imaginacion solamente, y por un momento de una sociedad, la conveniente armonía entre los individuos que la componen, y las leyes que les unen. Semejante reunion ¿mereceria nombre de sociedad? ¿Dónde se hallaria el bien estar de todos sus individuos? ¿Desgraciado del labrador! ¡infeliz del artesano! ¡triste situacion la del pobre, del huérfano, y de la viuda! ¡Lamentable clase la inferior de semejante nacion! No serian contemplados como ciudadanos; serian mirados por los de mediana, y alta gerarquía con desprecio: les tratarian con desden y rigor; mantendrian su lujo, y vivirian ociosos á su costa. El trabajo, el sudor, y la sangre de estos miserables, cuya desproporcion, como la falta de paga de sus jornales, clamaria al cielo, serian considerados como servicios debidos á su eminente nacimiento, y favorable fortuna; cuando sus fatigas y continuo cansancio, la hambre, la miseria, la desnudez, los llantos y ayes, los mirarian aquellos como efectos necesarios de la clase en que nacieron, y de la servidumbre en que, á su juicio, deberian morir. Y estos ricos y poderosos, ¿en qué pararian, si no hubiese la conveniente armonía entre las naciones, y los derechos, que recíprocamente se deben guardar? Sus personas, y todos sus bienes estarian expuestos á continuas guerras, que acabarian con ellos, con sus casas y familias.

Ahora bien: si esto convence por el principio, que ha asentado el Rey de armonía conveniente entre los hom-

bres, y las leyes, para la estabilidad y reposo de las sociedades: esto es, que para mantener el orden y la paz, para evitar quejas, administrar justicia, nada hay mas conforme á equidad que la consonancia de la Ley, con las circunstancias de los hombres puestos en sociedad; claro es que debe haber leyes, que igualmente conserven la persona, propiedad, y todos los derechos del pobre, que del rico; del plebeyo, que del noble; del de mediana fortuna, que de superior; del súbdito, que del gefe. Una sociedad sin ley, que conserve el honor verdadero, aunque respectivo; sin ley, que equilibre los derechos que cada ciudadano debe conservar; sin ley, que distribuya con equidad los honores, y los premios, y exija proporcion en las contribuciones; sin ley, que castigue aun las pequeñas usurpaciones, como la viña de Nabot contra el mas poderoso del Estado; sin ley, que cuide de instruccion competente á todos para que sepan sus obligaciones; sin ley, que castigue el delito, y adjudique á cada uno el derecho que le corresponda; esta no es sociedad de hombres, cuyo fundamento es el establecimiento de leyes armoniosas, para la reunion, orden, tranquilidad, y bien estar de los hombres mismos: mejor mereceria el título de sociedad leonina, y reunion de irracionales, en que el astuto, el pícaro, el doble, el sagaz, seria árbitro de la vida, honor, y hacienda de los demas. Las usurpaciones, ultrages, y atropellamientos del rico, y del poderoso, se juzgarian por justicias, y acaso no faltaria quien las bautizase de favor, y obsequio, que en ello recibia el pobre. ¡Ay del pobre, vuelvo á clamar! ¡Ay de la clase inferior, si no tuviera el favor de la Ley! Por falta de cortesia tendrian muchos que sufrir aquella horca que se preparó á Mardoquéo. Las quejas del miserable al Juez serian miradas en aquel caso, como moléstias impertinentes de la otra viuda del evangelio. ¡Ay del pobrecito Nabot! la reclamacion de su propiedad le acarrearía sin remedio la muerte! La ignorancia del aldeano le haría carecer de los derechos, que en su gerarquía deben hacerle respetable para con el

Juez, con el Gefe, con el Monarca, con la representacion misma nacional, y aun con las extrangeras naciones, que no pueden ultrajar su nombre de ciudadano, y los derechos, que deben estarle anejos, sin llamar la atencion de su Patria.

No por eso intento persuadir que semejantes, ó tamaños desórdenes hayan sido autorizados jamas por nuestra antigua legislacion fundamenta!. Antes bien pretendo su renacimiento, para evitar los daños de su inobservancia. Quiero providencias, y precauciones necesarias, que con arreglo á la ilustracion presente, aseguren de un modo estable y permanente el cumplimiento de ellas. Estas precauciones, entre otras, son el restablecimiento de las Córtes, tan acostumbradas de nuestros mayores, y en que cifraban su felicidad, las cuales fueron interrumpidas, pero que ahora habrán de juntarse por medio de la resunion de los elegidos en estas Juntas de partido y provincia, y una libre eleccion del pueblo. Si, de las Córtes, que son el arreglo conveniente y metódica disposicion de las leyes que abraza nuestro pacto, y la explicacion de los mutuos deberes, y respetos reciprocos de todos los individuos de nuestra gran sociedad para la estable seguridad, y felicidad de la Patria. Esto exigen las imperiosas necesidades en que nos encontramos. Esto lo que establece el nuevo Código fundamental. Esto lo que quiere ya y manda hacer nuestro Monarca. Esto lo que Yo llamo bueno. *Bona res est.* Bueno que haya leyes, por donde todos los que tienen la dicha de entrar á componer nuestra grande Nacion, participen el honor de socios, ó ciudadanos. Bueno que si los que por propia voluntad murieron al siglo no gozan de este honor, con mayor razon se declaren separados de la grande corporacion los que se ausentaron de ella, ó salieron de su territorio, y por derecho se corten de cuerpo tan aptamente dispuesto, y organizado, los que con su infamia por sus crímenes, ó por ser vagantes pueden obscurecer el esplendor que les rodea de buena reputacion, emponzoñar la sangre de tan noble cuerpo, ó

serles gravosos por su ociosidad. Bueno que haya leyes para que se mantenga siempre en el estado la representacion nacional. Bueno que haya leyes que den al Monarca todo el respeto sagrado que se merece. Bueno que haya leyes que den á las demas Autoridades su lugar competente, que les prescriba la responsabilidad, dependencia del Monarca, subordinacion al Rey, y al Congreso. Bueno y justo que el gobierno pertenezca al Rey tantas veces proclamado. Bueno que haya leyes que den al gobierno todo el vigor, fuerza y energía para hacerse respetar, y hacer que se obedezca la misma Ley. Bueno que haya leyes para que los juicios que deliberen los magistrados sean conformes á la Ley misma, y en caso ninguno la opinion decida, ni el soborno la dé, ni la acepcion de personas apasione. Bueno que haya leyes en que el gobierno interior de las provincias se uniforme, y se reuna bajo unas bases para que la Nacion se haga fuerte contra los que de fuera quieran acometerla, y se haga respetable con las demas, sabiendo estas que ya entre nosotros no hay rivalidad de provincia á provincia, ni discordia, ni variedad, ni luchas. Bueno que haya leyes que fijen los gastos del Estado, y hagan que la contribucion necesaria caiga en justa proporcion sobre los haberes y utilidades de todos. Bueno que haya leyes que ordenen la fuerza militar, ó permanente de tierra y de mar, ó disponible en las provincias para mantener el órden y paz interior, y hacerse respetar de las otras naciones. Bueno que esta contribucion personal se llene de toda clase de personas, á quienes, ó su propio estado, ó su avanzada edad, ó sus achaques no impidan su emplazamiento. Bueno que haya leyes que manden la enseñanza pública en todos los pueblos de la Monarquía, para que ninguno en su modo deje de cultivar el ingenio, y adelantarse en luces. Bueno que haya leyes claras, distintas, metódicamente ordenadas, comprensivas de los deberes de toda clase de ciudadanos, en cuantas relaciones tengan estos con la Nacion, ó la Nacion con ellos: Leyes vivas permanentes, y enton-

ces variables solamente, cuando la experiencia acreditó que se hicieron inútiles, ó que su reforma ha de traer muy conocidas ventajas sobre los inconvenientes que trae toda mutacion y novedad. *Bona res est.* ¿No es así? Confesemos ingenuamente. ¿No eran nuestros deseos, y antiguos suspiros, muy conformes con estas disposiciones? ¿No creímos, y aun creemos, que de una legislacion semejante, el efecto seria la restitution del antiguo esplendor, riquezas, y gloria de la Patria? ¿que con fundamentos tan sólidos, y bases aprovechadas en gran parte de nuestro antiguo edificio, se restableceria la obra grande del renacimiento glorioso de la Nacion española? ¿que de aquellas piedras retocadas con nuevo cincel, y mano delicada, cuidando del orden en su colocacion, habria de levantarse el nuevo, el magnífico monumento de nuestra libertad, de una libertad santa, que tan cara nos costó, para perpetuar la memoria de nuestras hazañas, y colgar en él los despojos que cogimos al enemigo? ¿un monumento gero-glífico de la felicidad, de que tan dignos nos hicimos, y de la igualdad ante la Ley, que solo puede pretender un católico?

A vista de que tales eran nuestros deseos, ¿no podremos gloriarnos de que el cielo nos haya dado un Rey condescendiente á nuestros votos? El dice: *He oido vuestros votos, y qual tierno padre he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad.* ¿Qué dicha tener un gobierno paternal, en que el Rey á semejanza del otro esforzado, religioso, y humano Príncipe del pueblo de Dios; si, de Gedeon, ni por sí, ni por sus hijos quiere dominar á su pueblo con absoluto señorío como hasta aqui, sino con dependencia de las principales de la Nacion! Que Dios sea el único señor de ella, y ésta bajo el sabio y actual gobierno junte su voluntad en una representacion soberana, que unida con el Monarca prescriba leyes, le ayude á sostener el grave peso de los negocios de toda la Monarquía, y como sabios, y de merecida aprobacion, y confianza popular expongan los deseos de las provin-

cias, decreten el modo de subvenir á sus necesidades, y los medios de adelantar la prosperidad. ¡Ah! ¡Qué sentimientos los de esta alma generosa! ¿Quién no ve en ellos, si, me atrevo á decirlo, el espíritu y magnánimo corazón de Moyses, llamado por Dios con signos manifiestos para redimir al escogido pueblo de la vejacion del Gitano, para constituirle su único gefe, que le gobierne y defienda? Aquel Príncipe de tan afortunada complexion, y tan bendecido del cielo, que unia á toda su mansedumbre el vigor mas extraordinario por la observancia de la Ley: que juntaba á su vastísima erudicion la prudencia y política mas fina: que reunia con su pericia militar el poder divino, comunicado á él, mas que á otro algun puro hombre: Moyses, á quien Dios mismo habia hablado cara á cara, como suele un amigo á otro amigo, á quien habia dado todos los preceptos, y reglas de gobernar el pueblo religiosa, moral y civilmente: este hombre divinizado, é infatigable en sus continuas tareas, apenas oye el buen consejo de su suegro; luego que sabe la voluntad de su pueblo, convencido de la utilidad y ventajas, que á uno, y á otro acarrearía su egecucion no se detiene un momento en dar trazas para realizarle. Notad su docilidad. Antes habia sido llamado solo por el misterio de la zarza, y designado por caudillo de su nacion, sin mas compañía que la de su hermano, le mandó Dios subir á la cumbre del Siná para recibir la Ley del Señor á su pueblo. Y vez que ahora, despues de convencido de la bondad del consejo, sin temor de perder su autoridad, ni la suma veneracion que sola su vista causaba, se presenta á sus hermanos; les habla como el mas tierno padre á sus hijos. *Yo, les dice, yo solo no puedo sostener el peso de vuestros negocios, ni componer vuestras discordias. Dadme de entre vosotros hombres sabios é ilustrados, cuya conducta merezca la aprobacion de vuestras tribus, para ponerles por vuestros Príncipes: esto es, por cabezas, ó por representantes de vuestras familias.* ¿Y qué pensais vosotros? contestaría el pueblo; ¿acaso notaría de pusilanimidad é ignorancia,

la conducta de su Príncipe? ; Pensaria mal de él por haber abrazado el Consejo? ; Mirarian con horror su determinacion? ; Se atreverian á murmurar y calumniar aquel nuevo sistema de gobierno que abrazó Moyses? ; Quita allá! que de tal ignorancia y criminalidad adoleciese aquel pueblo, que tantas veces cayó en las supersticiosas adoraciones de los dioses de Egipto. Su contestacion á las palabras de Moyses, escrita por este mismo legislador, fue: Buena cosa es la que quieres hacer. *Tunc respondisti mihi: Bona res est, quam vis facere.* He aqui, cristianos, el modelo que ha seguido nuestro Rey en circunstancias las mas críticas. He aqui lo que nosotros debemos contestar á la potestad superior, que nada ordena contra Dios. *Bona res est, quam vis facere.* FERNANDO imitó la conducta de aquel Príncipe. Nosotros debemos imitar la de su pueblo. FERNANDO dice: *He oido vuestros votos.* Porque dotado del mejor corazon de hombre, de un corazon compasivo de los males que amedazaban á la Nacion, que presidia; de un corazon amante de sus súbditos; de un corazon pronto al remedio de todos sus males; de un corazon desasido de sus propios intereses, y docil al consejo que le prestan: solo atiende á nuestro bien y gloria. Se convence que esto sería mas asegurable con las nuevas instituciones, que reclaman algunos de sus hijos, y pide el pueblo. Y he aqui lo que le mueve á adoptar el nuevo sistema. *He jurado, añade, esa Constitucion por la cual suspirabais.* Y sin contentarse con la prueba del mayor desinteres propio, que puede dar hombre sobre la tierra, añade testimonio de que *será siempre su mas firme apoyo.*

Aqui es, señores de la Junta; aqui es, mis queridos oyentes, donde Yo quisiera que todos mis diocesanos parasen su consideracion, siguiendo el camino que les ha abierto el Monarca, el cual nunca ha sido mas grande que en esta ocasion, en que se desentendió de sí mismo, y sufocó las ideas lisongeras de una Soberanía y Magestad, acaso mas temible; pero por ventura menos amada y respetada que lo que deberá ser ahora. Gloria al inmortal

FERNANDO, que apagó la tea de la discordia, y guerra civil que ya estaba encendida, y declarada entre nosotros. Gloria á nuestro Monarca, por que prefirió un gobierno ligado, y dependiente de una legislacion nacional, sin efusion de la sangre de sus hijos, á un gobierno absoluto que no podia sostener sin guerra. Gloria al amado Rey, que supo reconciliar en un solo momento de tiempo todos los intereses de nuestra Nacion. Seamos reconocidos, y gratos á su generosa condescendencia. Valga la verdad: otro Rey hubiera mirado como imperdonable ofensa la manifestacion de los sentimientos del pueblo en el particular: otro considerándose tal vez señor de vidas, y haciendas por una perniciosísima adulacion, hubiera sacrificado unas y otras, justificando su causa con la conservacion de una Soberanía contraria á los derechos mas sagrados del hombre; otro hubiera mirado su condescendencia como abatimiento de la alteza de su Sagrada Persona. ¡Dios de Reyes! ¡cuán notable es la diferente conducta de un Monarca virtuoso, que arregla su porte con los deberes que le impone vuestra Sacrosanta Religion! FERNANDO levanta al cielo su alma, y no tiene mas móvil que la felicidad de su pueblo. En su persona, aunque sagrada é inviolable reconoce entera dependencia del Supremo ser. Medita los altos deberes, que le impuso su providencia eternamente sábia, y sábiamente ordenadora de los gobiernos de la tierra. Adora sus juicios: se penetra de la necesidad de salvar su pueblo á cualquiera costa de intereses de la tierra, y de su bien estar, y atiende á la felicidad de la Nacion; para cuyo fin pone Dios al Rey justo y benéfico sobre su sólio. El halla que en cooperar á la mayor gloria y brillo de la Nacion, consiste el mas alto grado de su Magestad y poder. Apenas conoce el bien y la verdad, cuando sin detencion alguna la abraza. Señal infalible de no haberle preocupado la pasion. Argumento demostrativo de que este Príncipe solo tiene por norte la voluntad de Dios: Aquella Ley eterna, que prescribe, inspira, y manda en el corazon de todo hombre,

como primera, y la mas estrecha obligacion de mantener el orden natural en todas las cosas, y prohibir que cualquiera las perturbe; que manda la tranquilidad, el reposo, y la paz, por que todos los seres del mundo aspiran; y á cuyo fin el Criador á unos señaló su centro, y órbita, á otros dió sus armas de defensa, y al hombre dió la razon, para que viviendo en sociedad, en ésta hallase su quietud. La misma Ley, que manda posponerlo todo, cuando verdaderamente pelagra la salvacion de la Religion, y la Patria, y que obliga á todo ciudadano con mayor responsabilidad quanto su autoridad es mayor en ella. Decir, cristianos, que el Rey no puede prestar su asenso, ni sancionar las leyes civiles del nuevo sistema, es querer privarle de su mas sagrado é inherente derecho. Es querer con pretexto de bien puramente ideal, eludir el precepto de la obediencia á la superior Potestad, mil veces inculcado en los santos libros de unas y otras páginas. Es, por evitar un peligro, que no descubrimos, incurrir en el mayor de nuestras conciencias con desatar, aunque sin querer, aquel pacto tan general de la sociedad humana, de obedecer á los Reyes, que dice San Agustin. Yo vivo firmemente persuadido que siendo cosas muy diversas la ocasion y circunstancias del motivo que decidió al Monarca, este no fue otro que sus ardientes, y amorosos deseos de salvar su pueblo, sin que se limitase á este solo bien, porque su voluntad miró mas adelante. No lo dudeis. El corazon de FERNANDO aspira por nuestra gloria. *Españoles, vuestra gloria es la unica que mi corazon ambiciona. Mi alma no apetece veros, sino en torno de mi trono unidos, pacíficos y dichosos.* Asi nos habla con palabras, y promesas, que al momento comienzan á verificarse. Ya las vemos realizadas, y producida parte de sus efectos. Esta Junta, y las que la precedieron, efectos son del cumplimiento de aquella su Real palabra, por la que nos dijo: *Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocacion de las Cortes: en ellas reunido á vuestros representantes, me gozaré de concurrir á la grande obra de*

la prosperidad nacional. ¿Qué mas podemos apetecer, hijos míos, en adelante? A nosotros mismos culparemos de cuantos males puedan sobrevenirnos: á nuestra mala eleccion de Diputados, que son ya los que con el Rey han de cooperar á salvar la Patria, y hacerla gloriosa por todo el mundo. Asi nos lo previno ya el Monarca: *Vuestra ventura desde hoy en adelante dependerá en gran parte de vosotros mismos.* En efecto, si llegamos á tener acierto en la eleccion de dignos Diputados: si este negocio ponemos en manos de hombres, que en sí tengan todas las cualidades para el desempeño de tan grande empresa, ¿cuánta habrá de ser en adelante nuestra seguridad? ¿qué esperanzas no podemos prometernos de ver cumplidos nuestros deseos, y á nuestra madre Patria reflorescente, y llena de esplendor, poder y gloria?

Para objeto de tanta consideracion quiero advertiros en esta parte de un deber de todo ciudadano y hombre benéfico. Tal es el de concurrir á la votacion de Compromisarios ó Electores de parroquia. Parece que no es nada, y es lo mas importante del negocio. Esta es la raiz principal de que ha de nacer el árbol grande, y de copiosos frutos para la Patria. Estas Juntas son la reunion de bases firmes, que han de sostener la columna mas alta del Estado. Ellas son los cimientos sobre que ha de edificarse la grande obra de nuestra prosperidad y ventura. Si la raiz principal está enferma, ¿qué frutos saludables habrá producir el árbol? Si la columna no tiene su correspondiente apoyo, ¿cómo dejará de vacilar? Si falta una gran parte de solidez al cimiento, ¿cómo estará segura la obra, ni podrá consolidarse? En caso de malograrse el fruto que deseamos, y de venir la ruina, ¿á quién se deberia culpar? Yo no culparia al sistema, y haria responsable de incalculables daños al indiferente, y acaso al hombre de bien. Porque si éste, si el justo, si el pacífico ciudadano, si el desinteresado, si el amante del orden público, no asisten á las Juntas de Compromisarios, ó de Electores parroquiales, como exigen el bien nacional, su propio in-

teres, y acaso las ventajas de la Religion: si un asunto que requiere tantas luces del cielo, se deja en manos de los que no tienen tan verdadero zelo por el bien, el resultado tendrá que ser una eleccion cual se deja conocer; y asi, mis amados hijos, y mas caros conciudadanos, Yo os suplico que en adelante todos mireis el negocio de elecciones, como el mas grave, que debe llamar vuestra atencion, como un deber á que no podeis faltar sin grave y muy justa causa.

Esto supuesto: paso á hablaros de las cualidades y prendas, que debe tener toda persona elegible para Diputado, que pueda concurrir al Congreso. Cuatro pienso que deben acompañarle: la primera ha de ser religiosa moralidad: la segunda ciencia política: la tercera confianza del pueblo; y la cuarta energía y vigor. Cualquiera que en sí reuna estas prendas, y dones de gracia y naturaleza, no temo asegurar que es persona digna de ser escogida para representante, y padre de la Patria. En orden á la primera cualidad de su religiosidad, no basta que sea católico sin moralidad; asi como hombre moral sin catolicismo. Ambas á dos cualidades se hermanan muy bien entre sí, y por eso no quiero Yo separarlas. La Religion; si, cristianos. De este don celestial, de una Fe la mas pura, y moral la mas sana, debe estar adornado el elegible para Diputado. Nuestro Código politico-fundamental, pone por la primera de sus leyes á la Religion católica, por Religion de la Nacion, que constando de la reunion de todos los Españoles, claro es que la deben todos tener. No lo dudeis, ni puedo creer Yo haya sugetos tan alucinados y tan precipitados, que vivan persuadidos, ó se atrevan á propalar que nuestra carta de seguridad comprenda principio alguno opuesto á nuestra Santa Religion. Sobre acreditarse á sí mismos de ignorantes de la Religion misma, la profanarian, valiéndose de sus augustos y venerables títulos contra la justicia y la verdad; y convirtiendo tal vez la palabra, ó revelacion del mismo Dios, de testimonio fiel en falso testigo, para descrédito

de lo mismo que establece, reconoce, venera, y protege de las nuevas instituciones que tanto adoran y respetan la única verdadera Religión. Incurrirían en la atroz impostura de condenar á perjurio por falta de justicia al Rey mismo, á todo el Clero que la juró, y á la Nacion entera. Abrid, abrid fieles ese libro, sin temor de que hayais de encontrar en él algun veneno, ni manifesto, ni secreto que inficione vuestra alma, ni perjudique los derechos de lo que vuestro corazon mas aprecia. Ahí encontrareis las leyes de vuestra redención política, la reintegracion de vuestros derechos, y el apoyo de la esperanza de vuestra felicidad temporal. ¿Habeis reflexionado sobre lo establecido en el artículo 12? Yo gritaria de muy buena gana, porque no me creo menos obligado á defender la Religión Católica, Apostólica, Romana que cualquiera otro hijo de ella. Pero vamos con tranquilidad y sosiego á preguntar. ¿La Iglesia santa puede desear mas de una Nacion, que el que se declare por Ley fundamental en todos sus individuos la Religión Católica, Apostólica, Romana? ¿Qué mas puede apetecer sobre el reconocimiento de que esta Religión es la única verdadera? En hora buena, y gracias al cielo que todos seamos católicos, é hijos verdaderos de la Iglesia desde el Rey hasta el último Español. Por esta consideracion, ¿qué podrá la Iglesia pedir en el órden político á una Nacion compuesta de hijos todos suyos? ¿su proteccion por leyes sábias y justas, y la prohibicion del egercicio de cualquiera otra Religión? Pues todo esto comprende aquella Ley fundamental.

Hijos, sin apartarnos de nuestro intento se toca una materia en cuya explicacion es preciso detenernos algun tanto. Aunque indigno, soy vuestro maestro de ella, y á Mi, á Mi incumbe predicar contra cualquiera error, ó falsa opinion que por una demasiada piedad, ó irreligion pueda extenderse en los fieles mi Iglesia. Sea Yo fiel dispensador de la palabra divina, y poco me importa el juicio que de mi hagan los hombres. Nada me remuerde mi

interior en lo que escribo; sin embargo no me atrevo á llamar pura mi conciencia: á quien temo es al Señor que me ha de juzgar. En presencia de Dios os digo que si hasta aquí he callado, en adelante me veo en la precision de hablar. Instanme peligros por una y otra parte; pero con el fin santo de seguir el camino de la verdad espero que mis esfuerzos sean favorecidos del cielo, y que Yo salga libre y salvo en la navegacion. Sentemos desde luego este principio, que si se confunde lo eclesiástico con lo civil, lo divino con lo humano, el privilegio con el derecho propio, lo que existe por revelacion de Dios, y disposiciones generales de la Iglesia con lo que autoriza una costumbre particular, ó concede la potestad civil; y queremos sostener por iguales motivos lo uno que lo otro; cierto es que nuestro zelo no será segun la ciencia, y por consiguiente, si le excitamos del mismo modo para lo uno que para lo otro, seria muy de temer que nuestra voz causase ruina espiritual en los unos cooperando á credulidades, que deben desaparecer, y en los otros haciéndola objeto de desprecio y ocasion para no ser oida cuando tal vez pueda convenir.

Pareceme que pueden hablar algunos de libertad de Imprenta, y de la incompatibilidad de la Inquisicion con el nuevo Código. Estas voces, aunque solo sean de mi imaginacion, me ponen en precision de añadir al principio establecido una doctrina que convendrá tener presente. Aquellas disputas que forman opinion por una y otra parte de la utilidad del sugeto de la cuestion, pueden libremente discutirse, y aun con algunas ventajas, si la disputa se tiene con el fin de encontrar la verdad, ó de egercitar el ingenio. A lo que Yo alcanzo, podemos decir de ellas lo que de las acciones en sí indiferentes, basta la buena intencion para santificarlas. Mientras la verdad no se conoce, ó la justicia invenciblemente se ignora, podemos juzgar y obrar con libertad, segun la excelente máxima de San Agustin. Pero cuando el legislador de una sociedad encuentra para ésta utilidades y ventajas, con su-

jetar á la Ley la opinion, y el un extremo de ella ó las acciones indiferentes: no dudo que puede formar ley de ellas; y sancionada que sea, todos deben sujetar su razon, y sacrificar su voluntad con el debido respeto y obediencia. Donde hay ley, es preciso respetarla y obedecerla. Despues que se publica, ya no caben altercaciones, ni division de juicios. Todo ha de ser unidad. Bueno que disputen los Padres de un Concilio sobre la necesidad, ó conveniencia de nuevos Cánones, hagan lo mismo las Cortes sobre los planes de ley, entretanto que unos y otros no se sancionen, podrán los sábios aun de fuera del Congreso egercitar libremente su razon, y manifestar sus discursos; pero despues que la opinion, ó accion indiferente por el bien espiritual, ó por el bien del Reino mereció ser colocada en el santuario de las leyes, ya no es lícito dejarla de respetar y obedecer. Es un sagrado que no se debe profanar. Sirvan de ejemplo los decretos sobre libertad política de Imprenta, y abolicion del tribunal de la Inquisicion. El primero adoptado como Ley fundamental de la Constitucion artículo 371; y el segundo reproducido por nuestro Monarca. Confundir la libertad política de Imprenta con la libertad de escribir sobre materias de Religion, es confundir lo temporal con lo espiritual; lo que solo está sujeto á la autoridad civil, ó á quien en su virtud se comete, sea tribunal, ó persona, con lo que solo puede censurar la Iglesia, y aun prohibir con censuras. Si alguna vez personas ó tribunal eclesiástico entendió en la prohibicion de libros que tratan puramente materias políticas, y que no tuviesen relacion alguna con los dogmas sacrosantos de la Fe, ó buenas costumbres, y disciplina de la Iglesia, entonces egerció su autoridad y potestad por mandato, ó condescendencia del Soberano temporal. Asi como si llegó á imponer censuras contra los que los retuvieron, publicaron y leyeron, fue por que la Iglesia en aquel tiempo, y siempre puede egercer su poder espiritual en beneficio de la observancia de toda ley. Al contrario, si la autoridad de la Iglesia en la justa y

debida censura, y condenacion de errores perniciosos á la Religion católica, y proscripcion de libros contrarios á sus máximas santas, fue protegida con leyes en sus tribunales, ó fuera de ellos; si, ó por su zelo, ó por cualquier otro motivo no injusto, los Monarcas, y Príncipes seculares, quisieron defenderla, y sostener su causa, aun con el poder y la fuerza, en este caso las penas afflictivas corporales las impone la ley civil, por via de proteccion, con que deben auxiliarse mutuamente ambas potestades; y de la iglesia solo serán sus censuras el juicio, y prohibicion de la irreligiosa doctrina. Cuando una y otra potestad no repararon en el modo de auxiliarse mutuamente, es preciso confesar, que se mezclaron las atribuciones de una con otra, sin que por eso se ignorase cuales á cual debian pertenecer; mas ahora que en asuntos de libertad de Imprenta, se separaron las materias políticas de las religiosas. Ahora que se abolió el tribunal, ahora que la potestad civil reasume en esta materia el poder, que la pertenece; ahora es preciso respetar y guardar esta separacion dando al Cesar, lo que es del Cesar, sin que por esto pueda, ni deba alguno de los españoles, ni de nuestros diocesanos persuadirse que le sea lícito ahora, ni en tiempo alguno pensar, ó hablar, leer, ó escribir á su antojo en materias sagradas y de religion sin la prévia censura del Ordinario, y sin la exposicion á sufrir sus penas eclesiásticas, caso de ser transgresor, como tambien las civiles de la ley, que habrá de imponerle el Juez secular. Sin que por dicha separacion de atribuciones pueda, ni deba alguno pensar, que la potestad del Ordinario, del Obispo, ó su Vicario, propia de su caracter, y jurisdiccion, haya sido atacada, para que no pueda egercerla libre, y santamente contra el herege, é impío, sembradores de la cizaña en su campo, y contra sus irreligiosas pestilenciales máximas, perversidoras doctrinas, y libros envenenados. Esta potestad inherente á la autoridad episcopal, que Dios nos dió cuando fuimos confirmados por el Vicario de Jesucristo, y que fue sellada para siempre en nuestra consagracion, no

d

está ni puede estar sejeta á la potestad civil, cuando usamos de ella en edificacion de la Iglesia. A los Obispos puso Dios para regirla. A ellos hizo pastores, para que guardasen su Grey; cuidasen de conducirla por caminos seguros; de apacentarla con saludables pastos en doctrina de fe, y costumbres; la apartasen de los nocivos, segregasen la oveja roñosa de la sana, para que no inficione el rebaño, y ella pueda ser curada, arrojasen, sí, los lobos rapaces que poco á poco se tragan el rebaño, é hiciesen que las astutas raposas fuesen cogidas, para que no destruyesen la viña. Esta es una potestad, que el Obispo tiene por su Ministerio espiritual, y haríamos injuria atroz á las Córtes, y al Soberano, si ó pensásemos, ó dijésemos que la habian impedido en sus decretos. Las facultades de los Ordinarios han quedado expeditas; y si, sobre censura, se permite al interesado acudir despues de ella á la Junta Suprema, esto no es para obligarnos, sino solo para evitar recursos ulteriores: no para sujetar al Obispo, sino para ver su censura; no para juzgar la materia, sino para ilustrarla, y poner esta ilustracion en manos del Prelado, ú Ordinario, dejándole en libertad de que haga lo que le pareciere. ¡Ah! ¿Pensará el impío, y el herege que, por que se habolió la Inquisicion, nadie habrá que detenga el corriente de su impiedad? ¿Creerá alguno de nuestros súbditos, que por que se abolió el tribunal abundará el error en materias de religion? Vamos de espacio, hijos mios, y no seamos, como alguno otro, que malamente confunde el tribunal de la Fe, con el tribunal de la Inquisicion. Tubo á bien la potestad secular extinguirle, no queriendo ya concurrir por su parte al castigo del prevaricador de la Fe de aquella manera, y forma oculta: determinó prestar su auxilio, y proteccion contra la heregia por un modo manifesto, y en tribunal, que juzgase del crimen de heregia, ú de error religioso en la forma que los mismos tribunales eclesiásticos juzgan las demas causas civiles y criminales. Pues sea asi. ¿Es mas que la abolicion de un modo ya para muchos odioso, y en las

circunstancias ineficaz? ¿es mas que dejar de concurrir á él, y prestar el auxilio secular en otra forma? A nosotros, sin entrar ya en discusiones, lo que toca es mirar esta resolución como voluntad de un superior á quien debemos respeto. Dos errores pueden notarse en algunos sobre el particular. Primero un falso juicio de que la Inquisicion era anti-evangélica. Error, que se opone directamente á aquella máxima tan celebrada, de que la Iglesia universal ni calla, ni consiente, ni aprueba lo que es contra la Fe, y buenas costumbres. Segundo otro falso juicio de que la Inquisicion era tribunal de la Fe, y necesario para mantener su pureza, y el catolicismo. Error nacido, por lo que toca á la primera parte de la proposicion, de falta de ideas exactas; y por lo que toca á los dos predicados de su necesidad, de ignorancia en la historia, y aun en los principios con que se estableció la Religion. Ageno de mi querer hollar al caido, ni manchar mi lengua con expresiones, que solo pueden nacer del resentimiento, ó algun particular interes. Si querian alabar algunos la respetable providencia de abolir la Inquisicion, y querian celebrarla, ¿qué necesidad habia de sátiras burlescas, ni de denuestos contra ella? ¿A qué publicar, ni vociferar tanto los crímenes, aunque verdaderos, del gobierno pasado político, envolviendo en dicterios á las personas mas sagradas, y por su carácter inviolables, que si pecaron como hombres, aun por la misma Ley estan libres de responsabilidad? Hijos, echemos sobre todo lo pasado el manto de la caridad, que cubre la muchedumbre de todos los pecados asi agenos, como propios. Tengamos union fraternal, y no confundamos las ideas de la verdad. Yo veo que en esta parte se confunde la potestad de declarar el delito, con la de declarar la Ley. El poder secular con el eclesiástico; el secreto modo de proceder contra los delincuentes, sentenciar, y castigar ocultamente con dejar de hacerlo de esta suerte, y tomar la forma de enjuiciar públicamente. ¡Ah! ¿Creerá el herege que ya puede en España difundir sus ideas irreligiosas sobre este católico suelo sin

responsabilidad á la Ley eclesiástica y á la civil? Oid: todo español tiene por ésta accion para acusar del delito de heregía ante el tribunal eclesiástico; ni los militares gozarán de fuero en esta clase de delitos. Todos, todos serán juzgados por el Obispo, ó por su Vicario. Ante nuestro tribunal habrá de venir á dar razon de su fe, y de su delito; podrá el impío dejar de moverse con nuestras paternales, amorosas voces, como de un padre, que le llama, convida, exhorta, y amonesta á la abjuracion de sus errores; de un padre que le corrige, y castiga espiritualmente por su bien; de un padre que no repara en buscar estas ovejas perdidas, cargándolas sobre sus hombros, para volverlas á su redil arrepentidas: podrá cerrar sus oidos á las voces del cielo, y no admitir en su corazon el suave rocío de las gracias, que el cielo derrama sobre él para su conversion. Pero si permite que su causa se forme, y fenezca, ¿cómo podrá eludir el castigo corporal, que le impone la Ley? Ninguno crea que libros contra la Religion, ó cosas sagradas, ya proscriptos, ó que en adelante se proscriban por legitima autoridad, dejarán de ser prohibidos, como lo estan para las almas tiernas débiles, y poco fundadas en la fe, aquellos cuya lectura es peligrosa, por el mismo derecho natural de no exponerse á perder, y con graves perjuicios el mayor, y mejor bien que posee. Ninguno crea que en el nuevo sistema de gobierno dejará de ser pura, y universal la Fe católica de los Españoles. Esta es, la que todos los Diputados del Reino en todos los años el dia 25 de Febrero, ó cuando se junten en Cortes despues de reconocida la legitimidad de sus poderes, habrán de jurar, defender, y conservar: Sí. La Religion Católica, Apostólica, Romana sin permitir otra alguna en el Reino. Esta es la que jura el Rey de la Monarquía Española en su exaltacion al trono. La Religion Católica, Apostólica, Romana sin permitir otra alguna en el Reino. Esta es, la que jurará el Príncipe de Asturias llegando á la edad de catorce años. La Religion Católica, Apostólica, Romana sin permitir otra alguna en el Reino.

De aqui inferireis con cuanta razon exijo Yo por primera cualidad de toda persona elegible para Diputado su religiosidad. Esta es la sabiduria, que Moyses queria tuviesen los elegidos por el pueblo, para ayudarle, y concurrir á la grande obra de la prosperidad de su gente. Sabiduria divina necesaria en los padres de nuestra Patria tan religiosa; sabiduria celestial, con la que emprendan la grande obra para que son destinados, comenzando por la vindicacion de los ultrajes, que intenten los mal intencionados contra la Religion, el honor sacrosanto de Dios, y su Iglesia. Sabiduria por la que intimamente penetrados que nada feliz sobrevendrá al pueblo, si no baja del cielo la luz, para ver los medios mas convenientes á nuestra felicidad; ins-ten por que continuamente se suplique á Dios, viviendo reconocidos á los anteriores beneficios que dispensó el cielo á toda esta Nacion. Sabiduria divina, por la que el Diputado entienda que el poder civil ni es, ni puede ser árbitro, ni Juez de las causas de nuestra sacrosanta Religion, ni de los derechos inherentes de sus Ministros en concepto de tales: que cualquiera asunto de doctrina pertenezca á fe, ó sea de costumbres necesarios á la salvacion: que cualquiera punto de disciplina, ya sea coherente con los dogmas, ya sea general en la Iglesia, es de la potestad de los Obispos con su cabeza el declararla, y ordenarla. Sabiduria divina por la que Dios les inspire el conocimiento, y penetracion de que, aunque nuestros pecados sean muchos, los pecados de los Apóstoles, y Discipulos de Jesucristo, cuyas personas representamos, ninguno son para que podamos, ó dejemos de ser respetados en ellos, ó por mejor decir aquellos en nosotros. Sabiduria divina por la que distingan lo divino de lo humano, lo sagrado de lo profano, lo eclesiástico de lo secular, los derechos de la Nacion de los derechos del altar, y con este miramiento ninguno se atreva á egercer funciones sagradas, para no ser sepultado, y tragado por la tierra. Todos se abstengan de tocar el arca del testamento, aunque parezca que va á caerse, para que no perezcan. Ninguno

atente usurpar los tesoros del templo, para que no sufra la ignominia, el terror y castigo del cielo, que Heliodoro, con todos sus cooperantes, contra quienes hizo Dios el mas evidente signo de su grande poder, y eso que aquel intento, era para tomarse el depósito de lo que estaba reservado para socorro de viudas, huérfanos, y pobres. Sabiduría divina, que les inspire una pia aficion á los estatutos regulares, y á los monasterios, piadosamente establecidos, y bien gobernados, que dan grande esplendor, y utilidad á la Iglesia de Dios; en los cuales, aunque confesamos que hay necesidad de alguna reforma, como en el clero secular por la relajacion de una y otra disciplina eclesiástica, digna de la atencion de un legítimo Concilio, y congregado en oportuno tiempo. Sin embargo hay varones muy doctos y santos, que imitando la vida de sus insignes fundadores, guardan la profesion pública de los consejos del evangelio, siguen aquella vida que la Iglesia recomienda como del todo conforme á la doctrina de los Apóstoles: edifican al pueblo, y sirven á la Nacion sin otra recompensa los de tan celestial vida sobre la tierra, que una comida frugal, y un vestido poco lujoso. Sabiduría divina, nacida del egercicio del amor sagrado de Dios, que por sí regula todos los deberes del hombre de un modo eminentísimo, que terminando en fraternidad y pura union con todos sus semejantes sobre la tierra, no puede menos de estrechar fuertemente á sus conciudadanos, abrazándoles con ósculo de una paz venida del cielo, y derramando sobre ellos todas las beneficencias, que puede producir su corazon. ¡O! ¡Oh si los hombres poseyésemos la caridad del evangelio, cuántos bienes experimentaríamos los unos de los otros! ¡Qué paz! ¡qué subordinacion! ¡qué respeto tan cordial nos prestaríamos recíprocamente! ¡qué piedad á la Patria! ¡qué observancia de la Ley! Sin mérito correspondiente fueron llamados virtuosos los que sin esta caridad egercieron alguna que otra de las virtudes. El elegible ha de tener ésta, y todas las demas. No basta una que otra; todas, todas. Convengo en que se encuen-

tran hombres de consejo, que merecen el nombre de prudentes; cuales por su moderacion y desinteres, templados: cuales por su amor y beneficencia, justos: cuales por su constancia, y firmeza de ánimo, fuertes: pero en medio de tan singulares prendas en unos es de notar la estimacion excesiva de sus propias ideas, enemigos de que nadie se les oponga, y que todos egecuten su parecer: en otros, que hacen alarde de su pobreza, un deseo intensísimo de reputacion: en aquellos la altanería, é improprios calumniosos; pobres en su vestido, y frugales en su mesa, abstenidos de tocar en la hacienda de su prógimo, pero muy libres para privarles de su fama, y vilipendiar su honor. Es ver algunos, que se titulan de humanos, su corazon lleno de sus mas vergonzosas pasiones, envueltos en vicios ingnominosos, y repugnantes á la misma naturaleza, disfrutando de comunidad, de satisfacciones sensuales mas distantes de la razon del hombre, que esta del instinto de los irracionales, á quienes ni aun asemejarse pueden sus pasiones, y su union ratera. Tambien es de advertir en otros, que su valentia y fortaleza de espíritu solo se descubre en ciertas ocasiones, que nos dan fundamento á sospechar proceda de no se qué principio émulo, soberbio, y diabólico, contrapuesto á los justos derechos de la divinidad, y su religion revelada. Almas poseidas, y agitadas en gran parte por el continuo desórden belicoso de las mas violentas pasiones, que puestas en movimiento, y accion las abrasan con el voraz fuego, que en sí reconcentran, y se ven impelidas á romper fuertes llamaradas, las cuales no pudiendo apoderarse de lo que intentan por los obstáculos que la Religion católica los opone, se estrellan contra su autor, contra las verdades inconcusas que enseñó, los medios que instituyó de justificar al hombre, y contra los muros, y valuartes sobre que edificó su templo, y le puso en estado de toda defensa. De todos estos, que semejantes á los antiguos filósofos no tienen virtud sólida, ni universal, que como aquellos carecen de fe en su interior por las muestras que han dado, pretendidos filósofos

sofos del siglo, que se avergüenzan de andar entre tinieblas con la antorcha de la fe; de estos ninguno se encontrará dotado de aquella moralidad, que podemos considerar como útil y ventajosa, y aun casi necesaria para Diputado. La moralidad en toda su extension abraza un egército numeroso, y bien ordenado de virtudes, las cuales el alma, que está poseida no puede menos de ser grande, pero modesta, ilustrada, pero no orgullosa: muy amante de la sabiduría, que ve lucir en los otros; precavida de futuros males, promovedora de todos los asequibles bienes; atemperada á las circunstancias, solo fuerte contra los males evitables de sus semejantes; benigna, y clemente con el delincuente reconocido, solo rigurosa contra el vicio; compasiva con el menesteroso, y en todo decidida por la equidad; venerante y respetosa á Dios, sumamente grata á los bienes que la Religion causa en los hombres sobre la tierra. Amantísima de su Patria, siempre piadosa, siempre pronta á sacrificar sus bienes, y sus derechos por esta madre: en todo obsecuente á las leyes, y á las autoridades; zelosa del órden social, sin otra ambición, que la gloria de su pueblo: valiente contra los transgresores del órden y de la paz, contra los que atentan cualquiera usurpacion de la Nacion, ó del ciudadano: siempre en guerra contra el desórden de las pasiones propias y ajenas, contenta en todo para sí con la mediania, y solo anhelante por el mayor honor de Dios, por el bien de la Nacion, y del Rey. Tal es el alma poseida de la moralidad, ó lo que es lo mismo, espíritu verdaderamente virtuoso, de que debe estar animado el que, para tanta gloria de Dios, honor de su Nacion, y bien de todos los individuos, haya de considerarse digno de ser elegido por estas Juntas. ¡Requisito singular! ¡Heroismo casi sobre todas las fuerzas del hombre! ¿Quién se hallará con tan pujante virtud? Pues, con ser así lo que digo, todavía no basta para el eminente destino de Diputado. Es preciso añadir su ciencia ó conocimientos en la política. Esta parte de la moral, poco estudiada por princios en

nuestras escuelas, es de mas extensos conocimientos, y vastas ideas de lo que comunmente se cree. Sus relaciones no solo son de ciudadano á ciudadano, de pueblo á pueblo, de pueblo á partido, de éste á la provincia, de provincia á nacion, de reino á reino; sino que se extiende por todo el mundo. No, no creais que se hallan tantos sugetos aptos, en quien puedan ponerse unas esperanzas sólidas, por que merezcan ser legisladores del gobierno de una nacion. Quien no conoce la gravedad de tanto peso, es quien solo puede desear cargar con él. Por todas partes se ofrecen mil dificultades, que vencer, y es casi imposible en el cuerpo social mantener á cada individuo en el lugar que le pertenece. La reunion, el influjo, y dependencia recíproca de miembro á miembro, del cuerpo á la cabeza, de esta á los mismos miembros unos mas necesarios y útiles, otros de menos utilidad, pero hermosura, es lo que organiza y sostiene con una conveniente disposicion de partes este mismo cuerpo. Todo él pide continuas especulaciones despues de una experiencia bien aprovechada, y ciencia práctica de las costumbres de los hombres, si se ha de conservar, aumentar, y perfeccionar. Qué suelo ocupan las poblaciones: cuáles son sus peculiares producciones: su aplicacion, ó desidia: su industria, ó comercio: qué obstáculos le impiden, de qué ventajas es susceptible el pais, y en qué ramo: si hay recargo de contribuciones. ¡Ah! Si solo en los conocimientos necesarios para hablar de buena, ó mala administracion de justicia en lo civil y criminal se consumen tantos años, y por talentos no despreciables, ¿qué ciencia politica no será necesaria para dar leyes en todos los ramos? Paso en silencio las noticias necesarias de uno y otro mundo, y las medidas que deben adoptarse, para aquietar del todo los genios revoltosos de ultramar. Nivelar sus intereses, y los nuestros, y hacer que todos vivamos unidos. ¿Pues qué diré de los conocimientos convenientes para fijar el número de tropas, el modo de levantarlas, y cuanto ordena sobre esto como perteneciente al Congreso nuestro sábio Códice

go? ¿Qué de cuanto es preciso saber para hacer la imposición de cargas equitativas y llevaderas? ¿Y hasta extinguir la deuda nacional? ¿Y en un caso de discordia con las naciones extranjeras? ¿Y la enseñanza pública? ¿Y sobre otras mil leyes? Confesemos también de buena fe, que habrá pocos de tantos conocimientos políticos, como se requieren para Diputado de Córtes, y aun de Provincia. Verdad es que el gobierno está al cargo del Monarca, pero está también en dependencia con las Córtes, y de su poder legislativo. Buscad para Elector de Diputado de Córtes un sugeto, que esté persuadido, que para votar tan digno empleo, se debe poner la vista en el que reúna suficiente ó mayor caudal, que los demas de conocimientos legislativos, económicos, militares, y de jurisprudencia, todos cuantos pertenecen á la policia, y son comprensivos del estado de la provincia, del reino, y de las demas naciones. Pero lo mas es, que aun unida á una religiosa completa moralidad la ciencia política, todavía no basta al intento. *Date ex vobis viros sapientes, et gnaros, sábios, é ilustrados por la ciencia de Dios, y de la política.* No se contenta con esto el legislador del pueblo de Israel: añade, *de vuestra aprobacion y confianza; et quorum conversatio sit probata in tribubus vestris, ut ponam eos vobis Principes.* Reputacion y confianza ha de tener y merecer del pueblo. De otra suerte, depositando los pueblos, y la provincia entera sus mayores intereses, y la feliz suerte que espera, en manos de un sugeto de quien recelase, ni puede estar tranquila, ni satisfecha de lo que ha obrado. Mientras el elegido sin merecerlo disfruta el mayor honor que puede tributar la madre Patria, ésta estará en continuos sobresaltos, y temores de que tal vez abuse de la confianza de los poderes mismos que ella le confirió para la prosperidad pública. Me hago cargo de los fuertes vínculos, que le unen, y de los sagrados respetos que le impone la obligacion de un juramento el mas solemne. ¿Pero qué? ¿No hay hijos tan ingratos á sus padres, y tan olvidados de sus beneficios, que viéndose en honor, y ele-

vado puesto los desconocen: ¿No hay hijos tan desnaturalizados, que ajan la persona, y derechos del mismo que les dió el ser? ¿Y no contentos con esto les hacen esclavos de sus mismas personas? ¡O tiempos! ¡O costumbres! ¡A qué excesos no conduce la ignorancia! ¡A qué vilezas no sujeta la ambicion! ¡A qué perfidia obliga, y compromete el oro! Por eso os digo, que el que haya dado pruebas de amante á la Patria, de religioso, y hombre moral, de conocimientos políticos; esté decidido por el bien del pueblo, penetrado de sus necesidades, y de los medios de proporcionar su socorro, éste reúne en sí pruebas de su continuo bien obrar. Si ni el soborno, ni el cohecho, ni la ambicion, ni la gloria, ni la lisonja jamas torcieron su corazon; si no se notó en él un desmedido interes; si solo puso sus deseos en procurar los medios de hacer feliz á su Patria; si todo lo que no sea apto para la prosperidad nacional, bien entendida, lo desecha como inútil, ó pernicioso; si lo que ve que ha de aprovechar al bien de todos lo admite con gusto; si sabe acomodarse á las circunstancias, y á los tiempos; si no se deja seducir por falaces apariencias de un bien ideal; si contra los abusos, y exorbitantes privilegios ha estado zeloso con el fin de que cargan insoportables por la clase agricultora, se distribuyan en proporcion, para que todos las levanten; si se condolió de ver sufrir á los pueblos, estas son observaciones, y pruebas de un continuo obrar bien en el particular, que no dan lugar á recelar deje de tener el que, así obra, y piensa, la mayor reputacion popular, las cuales añadidas á las otras, forman un Diputado cabal, que á su ciencia, á su religion, á su hómbría de bien, á su política, y á la confianza del pueblo puede acompañar la energía, y el vigor.

La energía, esta propiedad en la locucion, esta fuerza, que aunque producida por la lengua, tiene su principio en la misma alma, y sus auxilios en las pasiones mas violentas del hombre, amor, y zelo: la energía, aquel vigor que suspende al hombre, aquella viveza de la palabra

que da movimiento, y eficacia á las expresiones; que despierta al dormido; que excita la indolencia del apático; que llama la atención de todo espectador: la energía bien manejada, es el arma poderosa, que debe producir efectos óptimos en las Juntas nacionales. Son demasadamente importantes los objetos, que allí se tratan, para que el amante de su patria deje de explicarse sin zelo. Una monotonía es suave, y dulce en la conversacion amistosa. Un cuento, una historia, un discurso didascálico pronunciados exigen una voz de chiste, y risueña; apacible, clara, y sostenida, porque para recrear, admirar, y enseñar basta la expresion chistosa, el gracejo con que se cuenta, los ademanes, que acompañan lo raro, é inopinado de la narracion, y la metódica proposicion de las ideas. Pero el lenguaje á un Congreso nacional, á una Soberanía, que se ofendiera justamente de que sus sesiones se convirtiesen en recreacion, y pasatiempo; á una Magestad, ~~de~~ cuya profunda sabiduría no necesita de enseñanza; al poder legislativo, que tiene en su arbitrio, y potestad la defensa, y proteccion de la Religion Santa, por cuyos decretos anhelan los pueblos, y el Monarca mismo: á tan soberano, magestuoso, y supremo Congreso el lenguaje de un representante, que mantiene el respeto debido á quien habla, ha de ser enérgico, vivo, fuerte, y eficaz. La Religion Sacrosanta, la salvacion de la Patria, su prosperidad, el órden, la paz, la milicia, la guerra, la justicia, la economia; estos, y otros objetos, vuelvo á repetir, son de tamaño interes, que no pueden menos de excitar la vehemencia, y un justo zelo por su consolidacion, adelantamiento, y perfeccion. Yo no quiero decir una descompostura de voz, ni de cuerpo, que aquella no se deje entender, y con este se falte á la medida, y gravedad exterior, que tanto nos recomienda el Apóstol. Esto seria un vicio contra el respeto del Congreso, y una falta de educacion tal vez escandalosa. Yo no digo que las proposiciones vayan fuera del objeto, y fines, para que se celebren las Córtes. Esto seria extravagancia. Yo no digo

En la imprenta

Le omitió esto.

**de omnia pre-*

sentia debe es-

ta mui dis-

tañe el chiste,

y - - -

que se deje de guardar el orden de hablar tan necesario en juntas numerosas. Esto seria amar la confusion, y la griteria. Para remedio de cualquier desorden debe servir al Diputado la lectura, y observancia del reglamento de Córtes, de que yo no hablo, y solo exijo, que si la necesidad, ó utilidad del bien público, ó de la provincia piden que el Diputado pronuncie sus discursos de suerte que lleno de entusiasmo llame la atencion del Congreso, y no se acobarde por los espectadores. Allí haga presente la necesidad de la enseñanza pública en todos los pueblos de esta provincia, y que en esto se cumpla, como en lo demas, la Ley fundamental del precioso Código: haga presente la pobreza de nuestros pueblos, y la necesidad de equilibrar su peso con los demas. Exponga todos los medios, de que necesita esta provincia, para prosperar. Al Diputado toca proponer; al Congreso estimar la propuesta, si la juzga digna de su soberana atencion. Al Diputado toca interesar al legislador para que decreta lo que estime necesario, ó ventajoso; decida, ó suspenda lo que tenga por conveniente. ¿Y quién duda que para interesar á muchos, y llamarles la atencion, es necesaria la energía? ¿Que no se puede dejar de expresar con viveza lo que se ama con pasion? ¿Que el mismo amor al bien deseado, siendo puro, nos hace valientes, desterrando de nuestros discursos la pusilanimidad, y el miedo? Escrito está en los libros santos: *Fuerte, como la muerte, el amor: Duro, como el infierno, el zelo. Sus luces, luces de fuego, y de llamas.* ¿Por qué San Pedro en su primer sermón levantó la voz, y su eficacia fue tanta, que muchos le creyeron inebriado? Por el fuego del amor á la Religion, de que su corazón estaba abrasado.

Habéis visto ya expuestas las prendas, y cualidades de la persona, que habéis de elegir, y que tal vez representará en Córtes vuestra provincia, ó acaso quede Diputado en ella. Detenerme en las demas que prescriben las leyes fundamentales, seria superfluo, habiéndolas tenido hoy vosotros tan á la vista. No resta sino, que separeis de

vuestro corazon todo miramiento de interes propio, todo respeto humano, toda intriga, todo soborno, y cohecho para que salga elegido el que con arreglo á lo expuesto tenga en mayor grado las cualidades de hombre religioso, completamente moral, político, que goce de reputacion, y confianza del pueblo, y tenga zelo, vigor, y energia, para sostener sus derechos. No cabe negocio de mayor importancia. La salvacion, ó perdicion de la Patria pende de la buena, ó mala eleccion. Levantemos al cielo nuestra alma, y pidamos al espíritu de Dios que nos ilumine. Obra grande es, la que vais á hacer; pero consuélalos que es buena, por que está fundada en la necesidad, y ventajas de redimir la Patria, y levantarla á un sumo grado de prosperidad, y gloria. Con este objeto se van á congrega las Córtes. Con el mismo fin las ha convocado el Monarca, llamando á si el auxilio de los hombres mas completos de la Nacion, elegidos á voluntad del pueblo. Está ya puesta la piedra fundamental, y la base mas sólida. FERNANDO es el garante del nuevo régimen, y será siempre su mas firme apoyo. Se van levantando las columnas; y luego, luego aparecerá completa la grandiosa obra, que admirará al mundo. Yo viviré en esta esperanza; y ya solo tengo que añadir, para acabar mi discurso, aquellas palabras, con que el Rey, el Padre mas amoroso habló á sus hijos: *Españoles.... guardaos de dejaros seducir por las falaces apariencias de un bien ideal, que frecuentemente impiden alcanzar el bien efectivo. Evitad la exaltacion de pasiones, que suele transformar en enemigos á los que solo deben ser hermanos; acordes en afectos, como lo son en religion, idioma, y costumbres. Repelid las páfidas insinuaciones halagüenamente disfrazadas de vuestros émulo. Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda constitucional, y mostrando á la Europa un modelo de sabiduria, órden, y perfecta moderacion en una crisis, que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas, y desgracias, hagamos admirar, y reverenciar el nombre Español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra*

felicidad, y nuestra gloria.

Este es, Ilmo. Señor, venerables hermanos, y amados diocesanos nuestros, el fruto de nuestro retiro en esta semana. Estas son las ideas, que resumidamente hemos comunicado á los Señores Electores de parroquia de este partido. Estos son nuestros sinceros sentimientos, y cuanto habemos creído conveniente al bien de toda nuestra Grey en cumplimiento de los deseos, y voluntad expresa de nuestro Monarca. Nosotros la consideramos como ordenacion divina necesaria, y muy ventajosa á la Nacion toda, y no podemos menos de mirar, como una estrecha obligacion del evangelio, venerarla y obedecerla. Estamos muy distantes de atacar á las nuevas leyes civiles; á las cuales, como en otra ocasion se explicaba el inmortal Pio VI, pudo el Rey dar su consentimiento, como pertenecientes al gobierno temporal de la Monarquía; y así encargamos su observancia á todos nuestros diocesanos bajo toda responsabilidad. El cielo dé virtud á nuestra voz, y haga que este corto trabajo fructifique en bien de las almas, y no os sea desagradable. Dios le bendiga; y Nosotros os damos nuestra episcopal bendicion en nuestro Palacio de Astorga á 6 de Mayo de 1820.

Guillermo Obispo de Astorga.



Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor.

Dr. D. Felipe Santiago Aguado Bueno
Secretario.

FE DE ERRATAS.

Páginas.	Líneas.	Dice.	Léase.
4.....	10.....	habla.....	hablaba.
5.....	10.....	Partido.....	Provincia.
idem...	última...	sobreseer.....	sobreser.
6.....	16.....	ocupaciones.....	preocupaciones.
idem...	18.....	faltar.....	faltando.
idem...	24.....	presintirian.....	presentirian.
idem...	32.....	la Ley.....	Ley.
idem...	36.....	y á que.....	ya que.
7.....	14.....	muy de cerca.....	ya muy de cerca.
9.....	15.....	no inmutabilidad.	no nutabilidad.
12.....	14.....	castigue.....	prohiba.
13.....	18.....	Si, de las Córtes, que son.....	Aquellas providencias son.
idem...	36.....	les rodea.....	le rodea.
14.....	1.....	serles.....	serle.
idem...	14.....	la dé.....	ladée.
16.....	24.....	sin mas.....	. Sin mas.
idem...	26.....	Y vez.....	Y ved.
idem...	36.....	vosotros?.....	vosotros,
idem...	37.....	el pueblo;	el pueblo?
17.....	18.....	amedazaban.....	amenazaban.
idem...	23.....	asequible.....	asequible.
20.....	27.....	habrá producir.....	habrá de producir.
22.....	35.....	fieles mi.....	fieles de mi.
24.....	1.....	sujetar á la Ley.....	sujetar á Ley.
25.....	17.....	se abolió el tribunal...	se abolió el tribunal que por mutuo consenti- miento voluntaria- mente erigieron;
26.....	1.....	sejeta.....	sujeta.
idem...	18.....	sujetar.....	juzgar.
idem...	23.....	habolió.....	abolió.
29.....	21.....	necesarios.....	necesarias.
32.....	6.....	las cuales.....	de las cuales.
32.....	última....	princios.....	principios.